



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146-2023-UNACH

Chota, 22 de agosto de 2023

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 001-2023-UNACH/PCO/DGA; la Resolución Presidencial N° 132-2023-UNACH, 09 de agosto de 2023; el Informe N° 531-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 17 de agosto de 2023; la Carta N° 213-2023-UNACH/DGA, de fecha 18 de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, con Resolución Administrativa N° 001-2023-UNACH/PCO/DGA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el año 2023.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 132-2023-UNACH, 09 de agosto de 2023, se aprobó la modificación N° 07 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Versión N° 09, incluyéndose los procesos detallados en dicho documento.

Que, mediante Informe N° 531-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 17 de agosto de 2023, la jefe de la Unidad de Abastecimiento, en atención a diversos requerimientos de las oficinas de la Universidad, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) a fin de incorporar 08 procesos, señalados en dicho documento.

Que, agrega, en consideración al numeral 6.2 del artículo 6° del Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por D.S N° 377-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF, D.S 162-2021-EF y D.S N° 234-2022-EF, en el cual indica: "(...) *Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones(...); así como en las disposiciones establecidas mediante DIRECTIVA N002-2019-OSCE/CD;* solicita que se emita el acto resolutorio correspondiente para la modificación N° 08 al Plan Anual de Contrataciones (PAC) generándose la versión N° 10, a fin de incluir los 08 procedimientos detallados en dicho documento.

Que, a través, de la Carta N° 213-2023-UNACH/DGA, de fecha 18 de agosto de 2023, el Director General de Administración, solicita la modificación N° 08 al Plan Anual de Contrataciones (PAC) a fin de incluir los 08 procesos de selección, señalados en el Informe N° 531-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 17 de agosto de 2023.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación N° 08 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Versión N° 10, incluyéndose los procesos que se detallan a continuación:

ACCIÓN	N° DE PROCESO	TIPO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
INCLUSIÓN	25	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPUS COLPA MATARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA"	379,756.02
INCLUSIÓN	26	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPUS COLPA HUACARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA"	149,541.21
INCLUSIÓN	27	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER PARA GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	44,995.03
INCLUSIÓN	28	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PI. DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL, EN LA UNVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, CENTRO POBLADO COLPA HUACARIS DEL DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA-CAJAMARCA"	60,000.00
INCLUSIÓN	29	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PI. DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CML E INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, CENTRO POBLADO COLPA HUACARIS DEL DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA-CAJAMARCA"	120,000.00
INCLUSIÓN	30	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PI. DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, CENTRO POBLADO COLPA HUACARIS DEL DISTRITO DE CHOTA – PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA"	100,000.00
INCLUSIÓN	31	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PI. DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA – CENTRO POBLADO COLPA MATARA – DISTRITO DE CHOTA – PROVINCIA DE CHOTA – REGIÓN CAJAMARCA"	100,000.00
INCLUSIÓN	32	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PI. DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CML, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, CENTRO POBLADO COLPA MATARA DEL DISTRITO DE CHOTA – PROVINCIA DE CHOTA – CAJAMARCA"	150,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Ing. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Administración
Unidad de Abastecimiento
Interesados
Archivo